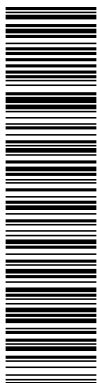


DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32
	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9FB607F-A636EFB3B8746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente
D. Bernabé Cano García

Concejales
D. Pedro V. Lloret Ortuño
D. Cristóbal Llorens Cano
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

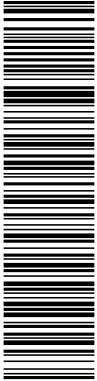
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 11:45 horas del **día 5 de octubre de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusan su asistencia: D^a. Beatriz Pérez Hickman y D. Sergio Villalba Clemente.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B87846C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Aprobación de actas de fecha: 28/09/17.

Quedan aprobadas por unanimidad.

2. Vado.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Manuel V. Alcalá Minagorre, que dice literalmente:

“Vista la solicitud realizada en fecha 13/07/2017 y con Registro de Entrada nº 5134 por D./Dña. J.G.A. con N.I.F. XXX en que solicita la concesión de Licencia de Vado Permanente en el domicilio C/. Murillo nº 43.

Considerando el informe favorable, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal Francisco M. García Sáez de fecha 07/08//2017, en referencia al cumplimiento de las condiciones para la colocación del vado permanente en C/. Murillo nº 43.

Considerando el informe favorable emitido por la Policía Local en fecha 15/09/2017.

Considerando el informe emitido por Intervención/Tesorería nº 193/2017, sobre la liquidación practicada de la tasa correspondiente al alta del vado en C/. Murillo nº 43 según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos y vados permanentes, y especialmente los artículos nº 6, nº 9 y nº 11.4 .

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el alta del vado en C/. Murillo nº 43, solicitada por don J.G.A. con N.I.F. XXX y su inclusión en el padrón de vados 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa correspondiente al ejercicio 2017 según el detalle siguiente:

CONCEPTO: Vados
PERIODO: 4T de 2017
SUJETO PASIVO: XXX J.G.A.
IMPORTE A PAGAR: 15,18 EUROS.

PLAZOS DE PAGO:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

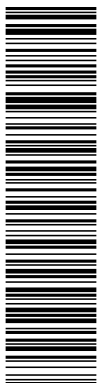
b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B8746C9A911C05856CDBB42) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Intervención / Tesorería del acuerdo adoptado para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

3. Centros Sociales.

3.1. Visto el informe-propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña I.J.M.M. con NIE/NIF XXX con fecha 13/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6435, para la utilización del Centro Social El Copet para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº203/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	I.J.M.M.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social El Copet
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	27/10/2017 de 17h a 19h (2h)
€ / hora o € / día	2 horas x 10€/h = 20,00€
Cuota Tributaria	20€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social El Copet para el cumpleaños infantil durante el 27 de Octubre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **20€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.**

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

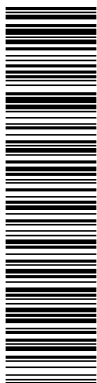
3.2. Visto el informe-propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña R.M.E. con NIE/NIF XXX con fecha 20/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6623, para la utilización del Centro Social Montecasino para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B87846C9A911C05856C8DB42) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº204/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	R.M.E.-NIE/NIF XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Montecasino
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	28/10/2017 de 17h a 21h (4h)
€ / hora o € / día	4 horas x 10€/h = 40,00€
Cuota Tributaria	40€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Montecasino para el cumpleaños infantil durante el 28 de Octubre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **40€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

4. Contratación.

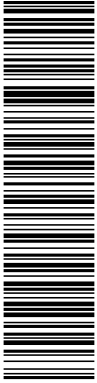
4.1. Vistos cuantos antecedentes obran en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la concesión del uso privativo de vía pública para la instalación, conservación y explotación de soportes de información y la implantación de un servicio público de bicicletas en el Término Municipal de La Nucía.

Vistos, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato que han sido redactados al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión del uso privativo de vía pública para la instalación, conservación y explotación de soportes de información y la implantación de un servicio público de bicicletas en el Término Municipal de La Nucía.

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B8746C9A91-1C05955C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de que se trata.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.2. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido para la adjudicación de la concesión demanial para la construcción y explotación de un Hotel-Residencia para Deportistas, en el que obran todos los antecedentes llevados a cabo.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aceptar la solicitud formulada por la mercantil RIVIERAHUS PROYECTOS LA NUCIA, S.L., debiendo procederse a la devolución de la garantía provisional depositada en su día y su contabilización a cuenta de la garantía definitiva que deberá consignar tal mercantil.

SEGUNDO. Adjudicar a la mercantil RIVIERAHUS PROYECTOS LA NUCIA, S.L., representada por D. J.R.C.O., la concesión demanial para la construcción y explotación de un Hotel-Residencia para Deportistas, por el plazo de concesión de cuarenta (40) años contados desde la firma del contrato y un canon anual de cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €), con estricta sujeción al Pliego de Condiciones redactado al efecto, así como a la propuesta formulada por el adjudicatario.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, emplazándole para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización de la concesión de que se trata en el Perfil de contratante.

5. Personal.

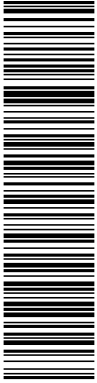
5.1. Vista la propuesta de D. Sergio Villalba Clemente, Concejal delegado de Deportes, que dice literalmente:

“En La Nucía, el cinco de abril de dos mil diecisiete D. Julián Ángel Ramos Lentisco tomó posesión como funcionario Interino para el cargo de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, por una duración de 6 meses, desde el 05/04/2017 hasta 04/10/2017.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208 BVQ5J-D5B0F-RDG75 9FB607F4636E8FB8746C9A911C05856CDBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

A la vista del fin de duración de éste cargo, se solicita mediante este informe, la prolongación de su duración en base a que las valoraciones de Julián A. Ramos Lentisco son todas positivas, realizando satisfactoriamente todas las tareas que se le encomendaron, cumpliendo tanto en asistencia como en la puntualidad, y teniendo la máxima disponibilidad para ayudar a cubrir el servicio de su puesto como a sus compañeros.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato D. Julián Ángel Ramos Lentisco como funcionario Interino para el cargo de Auxiliar Administrativo con efectos a partir del 04/10/2017.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al dpto. de Personal.

5.2. Vista la propuesta de D. Pedro V. Lloret Ortuño, Concejal delegado de Personal, que dice literalmente:

“Visto el escrito con registro de entrada número 6201 de 4 de septiembre de 2017 presentado por el Sr. M.D.L.J. en el cual expone una serie de circunstancias que le imposibilitan para asistir a las pruebas de la Bolsa de Trabajo de Educador/a Social convocadas para el día 7 de septiembre de 2017, circunstancias que constan acreditadas en la documentación que aporta.

Dicha solicitud supone implícitamente que el Sr. L. desiste de participar en el proceso selectivo. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud, y dado que el hecho imponible de la tasa consiste en participar en el proceso selectivo, **RESULEVO:**

PRIMERO: Tener por desistido al Sr. M.D.L.J. de su solicitud de participar en el proceso selectivo de una Convocatoria para la dotación de una bolsa de trabajo al efecto de hacer frente a las necesidades temporales, esporádicas o urgentes del puesto de educador social, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante número 115, de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO: Devolver las tasas abonadas en concepto de participación en el mencionado proceso selectivo.

TERCERO: Dar cuenta al departamento de tesorería para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.”

Queda aprobada por unanimidad.

6. Policía.

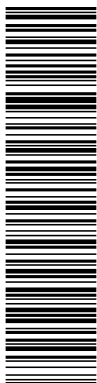
Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de Policía, que dice literalmente:

“En relación a escrito de referencia AYTO Nº 6732-17 (PL nº 1356-17 de fecha 01-10-2017) en el que D. S.M.N. y F.M.A. en calidad de ADMINISTRADORES de CALA VILA

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A836E8FB8746C9A911C05956C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

MERCAL S.L. con CIF B54321013, con razón social en CALLE GAVINA, 7 . URB. NUCÍA HILLS, 03581 LA NUCÍA-ALICANTE

EXPONEN:

Que desde que se les adjudicó la concesión del Mercadillo-Rastro en el Polígono Industrial La Alberca, hemos ido estudiando y valorando aquellas medias que a nuestro entender podrían potenciar y mejorar el actual recorrido. Actualmente el trazado discurre por el interior...con una distancia mínima de paso entre puesto y puesto de 5 metros y una distancia máxima de 7 metros a lo largo de todo su recorrido, llegando en algunos tramos...a alcanzar los 10 metros, con lo que la afluencia de público queda muy difuminada. La reducción del ancho de la calle interior a 5 metros en todo el recorrido incluidos los creces con otras calles, favorecería que el recorrido fuera más comercial; esto unido a la campaña prevista de publicidad, estamos convencidos que potenciaría la imagen y afluencia de visitantes... Es por ello que

SOLICITAN:

Autorización para el REPINTADO Y NUMERACIÓN DE LOS PUESTOS, que DELIMITE UNA ZONA DE PASO DE 5 METROS DE ANCHO INTERIOR...DURANTE TODO EL RECORRIDO DEL RASTRO-MERCADILLO; El transcurso del recorrido se mantendrá en cada cruce de calles, con la SALVEDAD DE DEJAR UNA VÍA DE 6 METROS DE AMPLITUD ENTRE LAS PARADAS PARA POSIBLE ENTRADA Y SALIDA DE EMERGENCIAS.

Que ante la solicitud anterior esta Jefatura de Policía Local informa que comprobada la zona y recibidos informes de la Unidad de Vigilancia, Control del Tráfico y Seguridad Vial de esta Policía Local, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones de carácter normativo:

- **La ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (BOP Nº 177 de 15 de Septiembre de 2010) establece en el Capítulo II: de la señalización Artículo 14. 1.- “La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejal Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda. Artículo 15. La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y tamaño de las señales.”**
- **REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.**

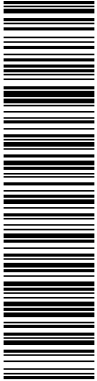
Por lo que a juicio de esta Jefatura SI PROCEDERIA acceder a lo solicitado por el demandante, AUTORIZANDO LA RESEÑALIZACIÓN DE PUESTOS con las siguientes salvedades:

- **QUE LAS MARCAS QUE SE UTILICEN SEAN DE FORMA CIRCULAR Y NO EN FORMA DE TACO, PROCEDIENDO TAMBIÉN A LA ELIMINACIÓN DE LAS ANTIGUAS.**
- **QUE LAS NUEVA SEÑALIZACIÓN NO DESAUTORICE O LLEVE A CONFUSIÓN, BAJO NINGÚN CONCEPTO, CON LAS SEÑALIZACIÓN VIARIA DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y PEATONES.**
- **QUE DICHS TRABAJOS SE LLEVEN A CABO EN DOMINGO, TRAS**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A836E8F8B8746C9A911C05856C6DB42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

FINALIZAR LA ACTIVIDAD DEL RASTRO, MANTENIENDO CORTADOS LOS ACCESOS. POR SER EL MOMENTO DE MENOS ACTIVIDAD EN EL POLÍGONO.

Todo ello, salvo su más elevado parecer y mejor criterio en contra.”

La Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la reseñalización de los puestos del rastro de conformidad con el informe transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al dpto. de Policía Local.

7. Despacho Extraordinario.

7.1. Urbanismo.

7.1. 1. Aperturas.

-Nº Expediente: 51/2017

Licencia celebración de Actividades de Ocio y Entretenimiento en instalación eventual/portátil/desmontable

A la vista de la solicitud de fecha 04 de Octubre de 2017 presentada por Dº. Moon World Records, S.L con C.I.F.: B-54.374.996, solicitando autorización para celebrar una Actividad de Ocio y Entretenimiento (Oktoberfest) el viernes 06 de Octubre de 2017 de 14:00 a 03:00 horas, el sábado 7 de Octubre de 2017 de 12:30 horas a 03:00 horas, domingo 08 de Octubre de 2017 de 12 :00 h a 03:00 horas y el lunes 09 de Octubre de 12:00 h a 19:00 horas en instalación eventual/portátil/desmontable ubicada en el parking del Polideportivo Camilo Cano de La Nucía, y cumpliendo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 05 de Octubre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV 4.454) y el Decreto 52/2010 de 26 de marzo del Consell (DOCV. 6236, de 30.03.2010) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley 4/2003 y vista la documentación presentada.

Resultando que consta en el expediente que por parte del organizador se ha aportado toda la documentación requerida por el art 17 de la Ley 14/2010 de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV 4.454).

Teniendo en cuenta que obran en el expediente, acta de comprobación favorable con condicionantes emitida por el Ingeniero Técnico Municipal.

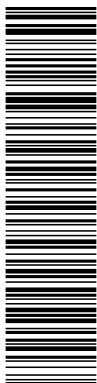
Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia de Funcionamiento le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B87846C9A911C05856CDBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar a Moon World Records, S.L la petición de licencia de Funcionamiento para la realización de la instalación de la Actividad de Ocio y Entretenimiento (Oktoberfest) el viernes 06 de Octubre de 2017 de 14:00 a 03:00 horas, el sábado 7 de Octubre de 2017 de 12:30 horas a 03:00 horas, domingo 08 de Octubre de 2017 de 12:00 h a 03:00 horas y el lunes 09 de Octubre de 12 :00 h a 19:00 horas en instalación eventual/portátil/desmontable ubicada en el parking del Polideportivo Camilo Cano de La Nucia con los condicionamientos establecidos en el ordenamiento vigente, así como los que de forma expresa se indican en el punto Tercero.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Se deberán de cumplir los siguientes condicionantes impuestos por el Informe Técnico de fecha 05 de Octubre de 2017

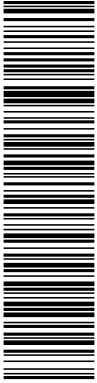
Condicionantes establecidos:

- 1) El aforo máximo autorizado queda establecido en 1.400 personas.
- 2) En los recorridos de evacuación hasta las vías públicas no se permitirá la instalación de ningún obstáculo que estreche o disminuya el espacio disponible para la evacuación del recinto.
- 3) Con anterioridad a la celebración del espectáculo, deberá supervisarse la puesta en práctica de todas las medidas de seguridad propuestas en la documentación, de forma que quede garantizada su correcta implantación en caso necesario.
- 4) No podrá instalarse ningún elemento auxiliar que no esté reflejado en la documentación aportada, como pueden ser vallas o filtros de entrada de público, tarimas para mesas de control o alumbrado.
- 5) Todas las salidas estarán o bien abiertas o bien con cerradura antipánico como único sistema de cierre mientras haya público en el interior.
- 6) Se deberá de disponer de ambulancia que deberá de estar disponible de forma permanente desde el comienzo del espectáculo o apertura de la actividad y hasta su total finalización o cierre. La ausencia, siquiera momentánea, de la ambulancia producirá la suspensión del espectáculo o actividad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9FB607F-A636E8F8B87846C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

7) La autorización del espectáculo, se condiciona al hecho de que el técnico responsable de las instalaciones eventuales asista al proceso de montaje de las instalaciones y, una vez concluido y efectuadas las comprobaciones oportunas, emita los certificados de finalización de montaje acreditativos de las condiciones de seguridad de los elementos e instalaciones provisionales. Dicho certificados (Del evento y de la carpa) deberán ser entregados a la **Policía Local** con carácter previo al comienzo del evento.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Policía Local.

7.1.2. Licencias obra menor.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 376 D/D^a. A.B.S.F. en Ur. Pinar de Garaita nº 148.
- Exp. 393 D/D^a. P.R.K. en C/ Bolivia nº 13.
- Exp. 394 D/D^a. A.G.C. en C/ Serra del Ferrer nº 1.
- Exp. 456 Very Light Jet, S.L. en C/ D'Enmig nº8.
- Exp. 476 D/D^a. R.O.L. en C/ Ecuador nº 15.
- Exp. 516 D/D^a. F.J.P.L. en C/ Benimantell nº9.
- Exp. 551 D/D^a. A.L.G. en C/ Capitana nº 17.
- Exp. 572 D/D^a. C.J.R.D. en C/ El Greco nº 17.
- Exp. 587 D/D^a. G.G.L. en C/ Ribera nº15.
- Exp. 590 D/D^a. L.A.L.R. en C/ Madrid nº20 Pta 7.
- Exp. 602 D/D^a. J.C.D.K. en C/ Flamenc nº6.
- Exp. 603 Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en C/ Colombia nº20.
- Exp. 604 Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en Av. Marina Baixa nº112.
- Exp. 605 Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en C/ Pagre nº5.
- Exp. 611 D/D^a. F.J.G.M. en C/ Cirer nº31º Pta B.
- Exp. 614 D/D^a. J.M.D.C. en C/ Mar Roig nº14.
- Exp. 616 D/D^a. B.D. en C/ Capella nº67.
- Exp. 617 D/D^a. J.I.R. en C/ Capella nº65.
- Exp. 626 Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en C/ Cuba nº5.
- Exp. 628 D/D^a. M.B.Z. en C/ Matisse nº1 Pta E.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

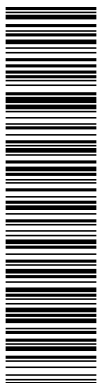
SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636FEF8B8746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

7.2. Bienestar Social.

Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, Concejala de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Que el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es una prestación básica de los Servicios Sociales Generales que consiste en prestar en el propio domicilio del beneficiario atenciones de carácter doméstico, social, higiene personal, educativo y de rehabilitación, cuando la situación individual y/o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar, mejorando su bienestar.

Pongo de manifiesto, en relación a la comunicación emitida por mi persona con fecha 12 de septiembre de 2017, en el que se informa de la necesidad de cubrir una plaza en la plantilla de personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez visto el informe de personal nº 46/2017, se trata de la plaza vacante nº 220.

Según los hechos acontecidos posteriormente por la renuncia del anterior participante D. C.D.L.I.S. con DNI nº XXXX, se propone a la siguiente participante de la bolsa que ha aceptado la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Dña. ZAIDA DIOSDADO BORRÁS, cuya incorporación está prevista para el próximo martes 17 de Octubre de 2017.

Por todo lo expuesto desde esta concejalía se propone la contratación de Dña. Zaida Diosdado Borrás, para el próximo 11 de Octubre de 2017, durante un periodo de tres meses.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de D^a Zaida Diosdado Borrás, a partir del 11 de Octubre de 2017 y durante un periodo de tres meses.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al dpto. de Personal.

7.3. Policía.

7.3.1. Vista la propuesta del Concejala de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

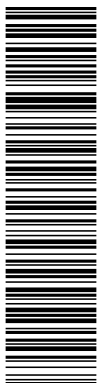
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: VALLA DE FORJA Y LIMPIEZA VESTIGIOS ACCIDENTE

Vehículo causante: TURISMO marca NISSAN modelo NISSAN QASHQAI matrícula **0287JZH**
Conductor: J.N.H. con DNI XXX
Titular del Vehículo: GOLDCAR FLEETCO SA con CIF A54827894 **DOMICILIO CANAL EZEQUIEL SANCHEZ, Nº 10, Piso B.J. 35360 TEJEDA (CAPITAL MUNICIPAL) (LAS PALMAS), ESPAÑA**
SEGURO OBLIGATORIO COMPAÑÍA: MM. GLOBALIS SAU SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Paseo de la Castellana, nº 33 -28046- MADRID

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDPC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32
ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8FB8B746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Núm. Póliza/Carta Verde: SE DESCONOCE Validez: DESDE EL 25-05-2017

Vista la incidencia reflejada por la Policía Local de La Nucía en **DILIGENCIAS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN NOVEDAD 17/4.373** ocurrido el **día 30 de agosto de 2017** y en el que resultaron daños en el mobiliario urbano, **consistentes en REPARACIÓN DE 6,5 METROS DE VALLA DE FORJA CON LOGO MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE VESTIGIOS DEL ACCIDENTE, OCURRIDO A LA ALTURA DEL CENTRO SOCIAL EL COPET.**

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:-----

- El artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añade que éstos son de dominio público o patrimoniales, y los primeros, a su vez, serán de uso o servicio público (art. 2.2 RBEL). Por tanto, son bienes de uso público local (art. 3.1 RBEL) los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia de la Entidad Local.
- El artículo 344 del Código Civil establece "que son bienes de uso público, en las provincias y pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias".
- El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos (BOE NÚM. 267, de 5 de noviembre), establece OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR. Otro. Artículo 7, apartado 3 del artículo único de la **Ley 35/2015** de 22 de Septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidente de circulación. BOE de 23 de septiembre. - El asegurador, dentro del ámbito del aseguramiento obligatorio y con cargo al seguro de suscripción obligatoria, habrá de satisfacer al perjudicado el importe de los daños sufridos en su persona y en sus bienes, así como los gastos y otros perjuicios a los que tenga derecho según establece la normativa aplicable. Únicamente quedará exonerado de esta obligación si prueba que el hecho no da lugar a la exigencia de responsabilidad civil, conforme al artículo 1 de la Ley. El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa para exigir al asegurador la satisfacción de los referidos daños, que prescribirá por el transcurso de un año.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, se da traslado del expediente a la Junta de Gobierno, para su estudio y en consecuencia considere la procedencia de reclamar los daños a **MM. GLOBALIS SAU.SEGUROS Y REASEGUROS** para que haga efectivo el importe de los mismos el cual asciende a **1.055,94.-€ (IVA Incluido)** de acuerdo con la tasación que se adjunta. Todo ello considerando que el artículo 7.2 del citado Texto Legal, establece que la acción directa para exigir al asegurador la satisfacción al perjudicado del importe de los daños sufridos por el perjudicado en su persona y en sus bienes prescribe por el transcurso de un año."

El Concejal Delegado de tráfico propone **ACUERDO FAVORABLE** de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación."

Queda aprobada por unanimidad.

7.3.2. Vista la propuesta del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

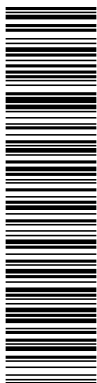
"DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: SETOS ORNAMENTALES MEDIANA Y LIMPIEZA VESTIGIOS.

Vehículo causante: TURISMO marca VOLKSWAGEN modelo GOLF matrícula 3858BHG Conductor.: M.T.N. con DNI XXX Titular del Vehículo: M.R.N.E. con DNI XXX DOMICILIO --- SEGURO OBLIGATORIO COMPAÑÍA: LINEA DIRECTA ASEGURADORA Domicilio Social: C/ Isaac Newton, n 7 -28760- Tres Cantos MADRID Núm. Póliza/Carta Verde: SE DESCONOCE

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDPC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B87846C9A911C05856C8DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Validez: EN VIGOR

Vista la incidencia reflejada por la Policía Local de La Nucía en **DILIGENCIAS ARREGLOS AMISTOSOS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 17/3.093** ocurrido el **día 30 de Junio de 2017** y en el que resultaron daños en el mobiliario urbano, **consistentes en VARIOS METROS DE SETOS ORNAMENTALES DE LA MEDIANA DE LA CV-70 Y LIMPIEZA DE VESTIGIOS DEL ACCIDENTE, A LA ALTURA DE LA ROTONDA Nº 4.**

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:-----

1. El artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añade que éstos son de dominio público o patrimoniales, y los primeros, a su vez, serán de uso o servicio público (art. 2.2 RBEL). Por tanto, son bienes de uso público local (art. 3.1 RBEL) los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia de la Entidad Local.
2. El artículo 344 del Código Civil establece "que son bienes de uso público, en las provincias y pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias".
3. El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos (BOE NÚM. 267, de 5 de noviembre), establece OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR. Otro. Artículo 7, apartado 3 del artículo único de la **Ley 35/2015** de 22 de Septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidente de circulación. BOE de 23 de septiembre. - El asegurador, dentro del ámbito del aseguramiento obligatorio y con cargo al seguro de suscripción obligatoria, habrá de satisfacer al perjudicado el importe de los daños sufridos en su persona y en sus bienes, así como los gastos y otros perjuicios a los que tenga derecho según establece la normativa aplicable. Únicamente quedará exonerado de esta obligación si prueba que el hecho no da lugar a la exigencia de responsabilidad civil, conforme al artículo 1 de la Ley. El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa para exigir al asegurador la satisfacción de los referidos daños, que prescribirá por el transcurso de un año.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, se da traslado del expediente a la Junta de Gobierno, para su estudio y en consecuencia considere la procedencia de reclamar los daños a **LINEA DIRECTA ASEGURADORA** para que haga efectivo el importe de los mismos el cual asciende a **455,57.- € (IVA Incluido)** de acuerdo con la tasación que se adjunta. Todo ello considerando que el artículo 7.2 del citado Texto Legal, establece que la acción directa para exigir al asegurador la satisfacción al perjudicado del importe de los daños sufridos por el perjudicado en su persona y en sus bienes prescribe por el transcurso de un año."

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.

Queda aprobada por unanimidad.

7.3.3. Vista la propuesta del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcribo literalmente:

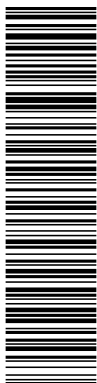
Vista la solicitud de referencia, con Registro de Entradas del Ayuntamiento 6372 de fecha 11/09/2017 y de Policía Local 1247-17, en la que la empresa:-----

LA UNIÓN DE BENISA, S.A. **CIF.-A03009339**
Solicitan **AUTORIZACIÓN** para realizar **transporte regular de uso especial de escolares o menores en La Nucía**, con las siguientes características:-----

- solicitud para el **IES LA NUCIA** ; transportando **55 menores con acompañante**,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32
ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B87846C9A911C05856CDBB42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

en itinerario NUCÍA-NUCIA , por carretera **CV-760 desde URBANIZACIONES CV-760 A IES LA NUCIA**, por RUTA 307211 , pudiendo realizarse por vehículo matrícula **1160KCM**

- solicitud para el **CP LA MUIXARA** ; transportando **85 menores con acompañante** , en itinerario NUCÍA-NUCIA, por carretera **CV70 desde Urbanizaciones a CP MUIXARA**, por ruta **307116**, pudiendo realizarse por vehículos matrícula **0229GXG** y **8319KBV**
- solicitud para el **CP SAN RAFAEL** ; transportando **110 menores con acompañante** , en itinerario NUCÍA-NUCIA, por carretera **CV70 desde Urbanizaciones a CP SAN RAFAEL**, por ruta **307104**, pudiendo realizarse por vehículos matrícula **4117FMM** y **0305GXG**

Han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: -----

1. *De la Disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998 de 28 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 163/2000 de 24 de Octubre del Gobierno Valenciano (DOGV 02-11-2000), y artículos 3-2-c y 40-4 de la Ley 6/2011 de 1 de Abril de la Generalitat, de Movilitat de la Comunitat Valenciana; se entiende que las solicitudes de referencia presentadas por la empresa citada deben ser resueltas por este Ayuntamiento.-----*
2. *Sin perjuicio de las Ordenanzas Municipales dictadas de conformidad con el artículo 4 del Decreto 163/2000 de 24 de Octubre del Gobierno Valenciano, la normativa de aplicación a estos servicios sería el artículo 89 de la Ley 16/1987 de 30 e Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, y los artículos 105, 106 y 107 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1211/1990 de 28 de Septiembre, según redacción por RD 1225/2006 de 27 de Octubre y Real Decreto 1225/2006 de 27 de Octubre por el que se modifica, así como los Decretos 77/1984 de 30 de Julio (DOGV 23-8-84) y 44/2001 de 27 de Febrero (DOGV 1-3-2001) del Gobierno Valenciano y Real Decreto 443/2001 de 27 de Abril (BOE 2-5-2001) sobre condiciones de seguridad y en el transporte escolar y de menores.-----*
3. *Que en relación a RUTAS que discurren por la vía CV760 , con PARADA EN ACCESO A URB. EL TOSSAL sito en P.K. 5,100 aprox. SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE SE ESTÁ HABILITANDO UNA NUEVA PARADA QUE GARANTICE LA SEGURIDA DEL TRÁFICO Y DE LOS USUARIOS DE DICHO TRANSPORTE.*

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el Oficial Jefe que suscribe considera **VIABLE** acceder a lo solicitado por parte de la empresa **LA UNIÓN DE BENISA, S.A. CIF.-A03009339**

Siempre que los interesados cumplan con los requisitos exigidos en el mencionado Texto Legal sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.”

El Concejal Delegado de Tráfico propone **ACUERDO FAVORABLE** de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.

Queda aprobada por unanimidad.

7.3.4. Vista la propuesta del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcribo literalmente:

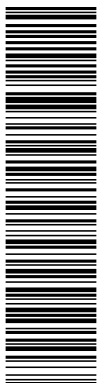
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: FAROLA ILUMINACIÓN Nº 821

Vehículo causante: TURISMO marca OPEL modelo matrícula 1347FSP
Conductor y titular del Vehículo: J.J.S.P. con DNI XXX DOMICILIO ---
SEGURO OBLIGATORIO COMPAÑÍA: GENERALI ESPAÑA
Domicilio Social: Reclamación de Siniestros Apartado de Correos nº 50.585 -28080-MADRID
Núm. Póliza/Carta Verde: UV-G-032.003.299
Validez: HASTA EL 30-12-2017

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDPC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9FB607F-A836E8FB8B7846C9A911C05955C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Vista la incidencia reflejada por la Policía Local de La Nucía en **DILIGENCIAS ARREGLOS AMISTOSOS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 17/4.274** ocurrido el **día 25 de Agosto de 2017** y en el que resultaron daños en el mobiliario urbano, **consistentes en FAROLA DE ILUMINACIÓN VIARIA Nº 821 UBICADA EN LA C/ ERMITA INTERSECCIÓN CON C/ FUENTEVERA.**

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:-----

1. El artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añade que éstos son de dominio público o patrimoniales, y los primeros, a su vez, serán de uso o servicio público (art. 2.2 RBEL). Por tanto, son bienes de uso público local (art. 3.1 RBEL) los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia de la Entidad Local.
2. El artículo 344 del Código Civil establece "que son bienes de uso público, en las provincias y pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias".
3. El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos (BOE NÚM. 267, de 5 de noviembre), establece OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR. Otro. Artículo 7, apartado 3 del artículo único de la **Ley 35/2015** de 22 de Septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidente de circulación. BOE de 23 de septiembre. - El asegurador, dentro del ámbito del aseguramiento obligatorio y con cargo al seguro de suscripción obligatoria, habrá de satisfacer al perjudicado el importe de los daños sufridos en su persona y en sus bienes, así como los gastos y otros perjuicios a los que tenga derecho según establece la normativa aplicable. Únicamente quedará exonerado de esta obligación si prueba que el hecho no da lugar a la exigencia de responsabilidad civil, conforme al artículo 1 de la Ley. El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa para exigir al asegurador la satisfacción de los referidos daños, que prescribirá por el transcurso de un año.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, se da traslado del expediente a la Junta de Gobierno, para su estudio y en consecuencia considere la procedencia de reclamar los daños a **GENERALI ESPAÑA** para que haga efectivo el importe de los mismos el cual asciende a **1.179,72.- € (IVA Incluido)** de acuerdo con la tasación que se adjunta. Todo ello considerando que el artículo 7.2 del citado Texto Legal, establece que la acción directa para exigir al asegurador la satisfacción al perjudicado del importe de los daños sufridos por el perjudicado en su persona y en sus bienes prescribe por el transcurso de un año."

El Concejal Delegado de Tráfico propone **ACUERDO FAVORABLE** de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.

Queda aprobada por unanimidad.

7.4. Cultura.

7.4.1. Visto el informe-propuesta del Concejal delegado de Cultura, D. Pedro V. Lloret Ortuño, que dice literalmente:

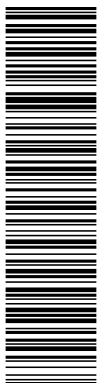
"Vista la solicitud presentada por D. J.F.H.S. con NIE/NIF XXX con fecha 08/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6337/2017, para la utilización de Sala Mestral en el Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània para impartir clases de Yoga.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 08/09/2017 sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº199/2017, en donde se emite la siguiente **PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:**

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	J.F.H.S. -NIF XXX
Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32
ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B8746CA911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània
Dependencia	Sala Mestral
Periodo de utilización	Septiembre 2017 a Junio 2018
€ / hora o € / día	80 horas 4,00€/h = 320€
Cuota Tributaria	320€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso de la Sala Mestral durante el período de Septiembre de 2017 a Junio de 2018 en las horas y días solicitados.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **320€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

7.4.2. Visto el informe-propuesta del Concejal delegado de Cultura, D. Pedro V. Lloret Ortuño, que dice literalmente:

"Vista la solicitud presentada por D^a. W.V.G. con NIE/NIF XXX con fecha 08/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6341/2017, para la utilización de Sala de Danza en el Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània para impartir clases de Danza Social.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 20/09/2017 sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº200/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

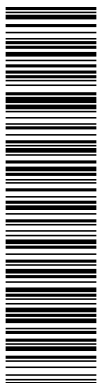
Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	W.V.G. -NIF XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània
Dependencia	Sala de Danzal
Periodo de utilización	Septiembre 2017 a Junio 2018
€ / hora o € / día	232 horas 6,00€/h = 1392€
Cuota Tributaria	1392,00 €

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B8746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Autorizar el uso de la Sala de Danza durante el período de Septiembre de 2017 a Junio de 2018 en las horas y días solicitados.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **1392€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

7.4.3. Visto el informe-propuesta del Concejal delegado de Cultura, D. Pedro V. Lloret Ortuño, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D^a. B.V.L. con NIE/NIF XXX con fecha 08/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6342/2017, para la utilización de Sala de Danza en el Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània para impartir clases de Danza.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 02/10/2017 sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº208/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	B.V.L. -NIF XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Auditori i Centre Cultural de la Mediterrània
Dependencia	Sala de Danza
Periodo de utilización	Septiembre 2017 a Junio 2018
€ / hora o € / día	263 horas 6,00€/h = 1578,00€
Cuota Tributaria	1578,00€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso de la Sala de Danza durante el período de Septiembre de 2017 a Junio de 2018 en las horas y días solicitados.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **1578€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

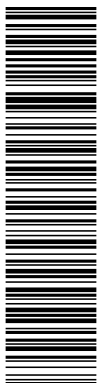
7.5. Centros Sociales.

7.5.1. Visto el informe de propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B8746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña C.F.G.C. con NIE/NIF XXX con fecha 02/10/2017 y con Registro de Entradas nº 6937, para la utilización del Centro Social Convent de les Monges para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº209/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	C.F.G.C.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Convent de les Monges
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	08/10/2017 de 10:30h a 13:30h (3h)
€ / hora o € / día	3 horas x 10€/h = 30,00€
Cuota Tributaria	30€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Convent de les Monges para el cumpleaños infantil durante el 08 de Octubre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **30€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

7.5.2. Visto el informe de propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña M.S.I.D. con NIE/NIF XXX con fecha 28/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6875, para la utilización del Centro Social Nou Espai para la celebración de un cumpleaños infantil.

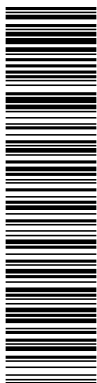
Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº206/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	M.S.I.D.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208.BVQ5J-D5B0F-RDG75-9F8607F-A636E8F8B8746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

	Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Nou Espai
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	07/10/2017 de 16h a 21h (5h)
€ / hora o € / día	5 horas x 10€/h = 50,00€
Cuota Tributaria	50€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 07 de Octubre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **50€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

7.5.3. Visto el informe de propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña M.V.F. con NIE/NIF XXX con fecha 29/09/2017 y con Registro de Entradas nº 6919, para la utilización del Centro Social Nou Espai para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº210/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	M.V.F.-XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Nou Espai
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	28/10/2017 de 16:30h a 20:30h (4h)
€ / hora o € / día	4 horas x 10€/h = 40,00€
Cuota Tributaria	40€

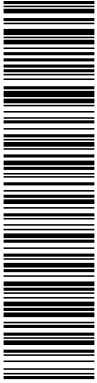
Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 5-10-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVQ5J-D5B0F-RDG75 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 10:41:06 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 17/10/2017 13:58 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 18/10/2017 08:32	ESTADO FIRMADO 18/10/2017 08:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92208 BVQ5J-D5B0F-RDG75 9FB607FA36E8FB38B746C9A911C05856C6DBB42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 28 de Octubre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **40€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.**

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 12:10 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es